



## JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Expediente No.</b>	680013333014-2022-00286-00
<b>Tipo de Proceso</b>	Acción de Tutela
<b>Demandante(s):</b>	Cristian Fernando Ávila Vega C.C. 1.102.366.009 <a href="mailto:crilin_456@hotmail.com">crilin_456@hotmail.com</a>
<b>Demandado(s):</b>	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co">notificacionesjudiciales@cncs.gov.co</a> Universidad Libre de Colombia <a href="mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co">notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co</a> <a href="mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co">juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co</a> <a href="mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co">diego.fernandez@unilibre.edu.co</a>
<b>Ministerio Público:</b>	Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos <a href="mailto:procjudadm212@procuraduria.gov.co">procjudadm212@procuraduria.gov.co</a>
<b>Providencia:</b>	<b>Auto admite tutela</b>

Una vez examinada la acción de tutela de la referencia ante la presunta vulneración del derecho de petición con fundamento en lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000 se procederá a su admisión. En consecuencia, se **DISPONE:**

En consecuencia, se **DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTASE** la acción de tutela instaurada por el ciudadano CRISTIAN FERNANDO ÁVILA VEGA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente a la parte accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el medio más expedito. Entrégueseles copia digital de la solicitud de amparo y sus respectivos anexos, así como copia digital del presente auto.

**TERCERO: VINCÚLESE** a este trámite a los participantes selección entidades del orden nacional – 2022, en la OPEC 181308 quienes podrán intervenir, si a bien lo tienen, dentro del término de dos (2) días siguientes a la comunicación o publicación de esta providencia.

**CUARTO: ORDÉNESE** a la parte accionada que dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes contados a partir de la notificación de este proveído, rinda un informe respecto de los cargos endilgados por el accionante, adjuntando las pruebas que pretendan hacer valer – con el debido sustento jurídico – en lo concerniente al motivo de autos, de lo contrario se darán por ciertos, y se entrará a resolver de fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**QUINTO: NOTIFÍQUESE** personalmente de la presente acción al Ministerio Público, a través de la Procuradora 212 Judicial I para asuntos administrativos, delegada ante este Despacho, a través del correo electrónico suministrado para tal fin. Entréguesele copia digital de la solicitud de amparo y sus respectivos anexos, así como copia digital del presente auto, para efectos de que pueda intervenir si a bien lo tiene.

**SEXTO: TÉNGASE** como pruebas los documentos allegados con la tutela.

**SÉPTIMO: REQUIÉRASE** a las accionadas para que publiquen en la página web de las entidades la existencia de la presente acción, allegando a este proceso la constancia respectiva. Así mismo, la CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA deberán remitir la información sobre la existencia de la presente acción a los correos electrónicos de los participantes inscritos en la OPEC 181308 del concurso de selección de entidades del orden nacional.

**OCTAVO: INFÓRMESE** a las partes que deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos [ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) **único canal habilitado para recepción de memoriales**, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso. Para solicitudes de link del proceso, soporte técnico de audiencias y atención virtual, lo podrán hacer de manera directa a través del número telefónico y whatsapp 3007652144.

Adviértase que el horario para recepción de memoriales y documentos corresponde al horario laboral del distrito 7:30 a.m. – 4:30 p.m., después de ese lapso se entenderán presentados al día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 en concordancia con el artículo 109 del C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

[Firma electrónica]

**KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN**  
**Juez**

Firmado Por:

Kristel Pierina Ariza Pachon

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb67e9bbe54cc3cab2aa4f82bb96359f453e4246e54d4cb62b325b9abf9a6da**

Documento generado en 29/11/2022 01:46:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**